



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163-2019-MDC/A

Camanti, 30 de octubre de 2019.

VISTOS: La solicitud presentada por los contrayentes Don **ERNESTO QUISPE CORDOVA** y Doña **ANALI AVENDAÑO SARA**, de fecha 21 de octubre de 2019, donde solicitan autorización para Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación Jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico.

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento al Art. N°258 del Código Civil se ha cumplido con la Publicación del Edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto.

En uso de las Facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, el Libro de Familia del Código Civil promulgado mediante Doc. Leg. N°295 y la Ley N°26497 y su Reglamento D.S. N°015-98-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar y Autorizar la celebración del Matrimonio Civil, el día lunes 04 de noviembre del 2019 a las 05:00 p.m. Lugar: Municipalidad Distrital de Camanti, 2do lugar del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, región de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Jefatura de Registro Civil, para su cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

CC:
GM
YGZ/SA
SVE/Alcalde
INTERESADO
Archivo

*Registro Civil
F. 01-07-19*